

Norma Interna de Aplicación de Percepción Colegial por Visado (PCV)

La Percepción Colegial por Visado (PCV) mínima, según el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2006, queda establecida en el 6% de los honorarios realmente percibidos por el colegiado o por su empresa

(fehacientemente comprobado), siempre que dicha PCV sea soportable por alguno de ellos (el colegiado o su empresa), con un límite inferior igual al 6% aplicado sobre el 60% establecido por el Colegio para el trabajo en cuestión.

En consecuencia, la tabla de coeficientes de PCV a aplicar en función del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) queda de la siguiente forma:

PEM	PCVB1	Exceso	Coef.
0	0	250.000	0,0024
250.000	600	250.000	0,0024
500.000	1.200	500.000	0,0024
1.000.000	2.400	1.000.000	0,0024
2.000.000	4.800	2.000.000	0,0022
4.000.000	9.200	2.000.000	0,0020
6.000.000	13.200	2.000.000	0,0018
8.000.000	16.800	2.000.000	0,0016
10.000.000	20.000	10.000.000	0,0014
20.000.000	34.000	10.000.000	0,0013
30.000.000	47.000	30.000.000	0,0012
60.000.000	83.000	En adelante	0,0011

ACTUALIZADA ENERO DE 2007

La Junta de Gobierno del Colegio, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar la nueva **Norma reglamentaria para la percepción colegial por visado (P.C.V.)**; y el Consejo General del Colegio, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2002, ratificó lo acordado por la Junta de Gobierno.

Para conocimiento de todos los Colegiados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52.1. de los Estatutos del Colegio, se publica a continuación el texto íntegro de la referida **Norma**, que entrará en vigor el día 15 enero de 2003.

NORMA REGLAMENTARIA PARA LA PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO (PCV)

La presente Norma reglamentaria para la percepción colegial por visado (PCV) sustituye a la Norma aprobada por la Junta de Gobierno el 18 de noviembre de 1998 y ratificada por el Consejo General del Colegio el 13 de enero de 1999.

Nota previa: como presupuesto de aplicación se ha de tomar siempre el de ejecución material PEM sin ningún coeficiente de baja, salvo en aquellos epígrafes donde se contemple la aplicación de los presupuestos de adjudicación.

1. Percepción Colegial por Visado PCV para trabajos con presupuesto o valoración

1.1. La PCV se calcula mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PCV = PCVB * C1 * C2 = (PCVB1 + PCVB2) * C1 * C2$$

1.2. El valor de PCVB se determina mediante el cuadro que figura a continuación. Para ello se toma el presupuesto de ejecución material PEM o la valoración y se desglosa en dos partes: La primera debe corresponder al valor redondo que sea inmediatamente inferior de los comprendidos en la primera columna, encontrándose el valor de PCVB1 en la segunda columna. Para la segunda parte o resto (3ª columna) se calcula PCVB2 multiplicando el coeficiente que figura en la 4ª columna por dicho resto. La PCVB total será la suma de las dos cifras así obtenidas.

PCVB			
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) o Valoración hasta €	PCVB1	Exceso de PEM o de Valoración hasta €	Coeficiente aplicable sobre el exceso
0	0	250.000	0,0029
250.000	725	250.000	0,0028
500.000	1.425	500.000	0,0026
1.000.000	2.725	1.000.000	0,0024
2.000.000	5.125	2.000.000	0,0022
4.000.000	9.525	2.000.000	0,0020
6.000.000	13.525	2.000.000	0,0018
8.000.000	17.125	2.000.000	0,0016
10.000.000	20.325	10.000.000	0,0014
20.000.000	34.325	10.000.000	0,0013
30.000.000	47.325	30.000.000	0,0012
60.000.000	83.325	en adelante	0,0011

Ejemplo aclaratorio:

Para un presupuesto de ejecución material de 4.498.206 € el cálculo de la (PCVB) es como sigue:

Hasta 4.000.000 €	PCVB1 =	9.525,00 €
Exceso 498.206 €	PCVB2 = 498.206 * 0,0020 =	996,41 €
TOTAL PCVB =		10.521,41 €

1.3 El valor de la PCV final se obtiene multiplicando el valor de la PCVB antes calculado, por los coeficientes C1 y C2 correspondientes, respectivamente, a los tipos de trabajo y obra que estemos considerando. Los valores de estos coeficientes se encuentran en los cuadros del Anejo I de este documento.

2. PCV para casos específicos

2.1. PCV para Delegado de obra del constructor

- 2.1.1. 1 por mil para los primeros 50 millones de € del presupuesto de adjudicación.
- 2.1.2. 0,8 por mil a partir de 50 millones de €.

2.2. PCV para asistencias técnicas a las Administraciones públicas

Será de aplicación exclusivamente para aquellos trabajos contratados al amparo del artículo 196.2, párrafo b), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 2/2000, de 16 de junio). Quedan por tanto excluidos de este apartado los contratos que tengan por objeto la elaboración de trabajos relacionados en el artículo 196.2, párrafo a).

Proyecto:.....	2,50 %	s/ presupuesto de adjudicación (Sin IVA) del trabajo
Dirección de obra:...	1,25 %	“ “ “ “

2.3. PCV en trabajos de planeamiento urbanístico

En trabajos de urbanismo se emplean las siguientes fórmulas para el cálculo de la PCV, obteniéndose los valores en €.

- 2.3.1. *Planes generales*:.....3,5*Fg*N + 2,4*Fs*S
- 2.3.2. *Normas subsidiarias*:..... 85% del valor anterior.
- 2.3.3. *Planes parciales*:
 - 2.3.3.1. *Residencial*:.....6,0*Fp*S
 - 2.3.3.2. *No residencial*:.....4,5*Fp*S
- 2.3.4. *Planes especiales*.4,5*Fp*S
- 2.3.5. Estudios de detalle4,2*Fp*S
- 2.3.6. *Programas de actuación urbanística*:
 - 2.3.6.1. *Residencial*:2,5*Fp*S
 - 2.3.6.2. *No residencial*:2,0*Fp*S

PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO

2.3.7. *Proyectos de delimitación de suelo urbano.*0,5*Fp*S

2.3.8. *Proyectos de parcelación:*

2.3.8.1. *Residencial:*.....1,5*Fp*S*P

2.3.8.2. *No residencial:*.....1,2*Fp*S*P

Para valores del coeficiente P, ver tabla a continuación:

Número de parcelas por hectárea (hm ²)	Valor de P
Hasta 1	0,18
Más de 1 a 10	0,22
Más de 10 a 25	0,26
Más de 25 a 100	0,38
Más de 100	0,44

2.3.9. *Proyectos de delimitación de polígonos o de unidades de ejecución o de actuación:*2,0*Fp*S

2.3.10. *Proyectos de compensación:*

2.3.10.1. *Residencial:*.....2,0*Fp*S*P

2.3.10.2. *No residencial:*.....1,5*Fp*S*P

A continuación en las distintas tablas se pueden hallar los valores de los coeficientes Fg, Fs y Fp, siendo:

N = Número de habitantes en millares

S = Superficie del suelo en hectáreas (hm²).

Habitantes en millares	Valor de Fg
Hasta 25	30
Más de 25 a 50	25
Más de 50 a 100	20
Más de 100 a 150	15
Más de 150 a 200	12
Más de 200	10

Superficie en hectáreas (hm ²)	Valor de Fs
Hasta 20	15
Más de 20 a 50	10
Más de 50 a 100	7
Más de 100 a 200	5
Más de 200 a 500	3
Más de 500 a 1.000	2
Más de 1.000	1,5

Superficie en hectáreas (hm ²)	Valor de Fp
Hasta 5	16
Más de 5 a 25	14
Más de 25 a 50	12
Más de 50 a 100	10
Más de 100 a 250	7
Más de 250 a 500	5
Más de 500	4

2.4. PCV para trabajos de seguridad y salud:

A.- FASE DE PROYECTO

2.4.1. *Estudio de seguridad y salud (documento independiente).*

4 por mil del PEM de SyS

2.4.2. *Estudio de seguridad y salud realizado por el autor del proyecto e incluido en este.*

En el caso de que el Estudio se realice por el autor del proyecto y venga incluido en este como tal, no existirá PCV independiente. Se calculará la PCV del proyecto incrementando su PEM en el del Estudio de SyS

2.4.3. *Estudio básico de seguridad y salud (documento independiente).*

0,08 por mil del PEM del proyecto

2.4.4. *Estudio básico de seguridad y salud realizado por el autor del proyecto e incluido en este.*

En el caso de que el Estudio básico se realice por el autor del proyecto y venga incluido en este como tal, no devengará PCV por este concepto

2.4.5. *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución del proyecto, no incluyéndose la redacción del Estudio.*

2 por mil del PEM de SyS

B.- FASE DE OBRA

2.4.6. *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.*

20 % de la PCV de D.O

Esta PCV de coordinación es independiente de la PCV de Dirección de obra.

2.4.7. *Plan de seguridad y salud.*

4 por mil del PEM de SyS

C.- MISIÓN COMPLETA (PROYECTO + OBRA)

2.4.8. *Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, incluyendo la redacción del Estudio, o Estudio básico, de seguridad y salud. Misión completa.*

Si el Coordinador hubiera elaborado el Estudio de seguridad y salud se aplicará una reducción de un 20 % a la suma de las PCV correspondientes.

2.5. PCV en trabajos especiales que tengan presupuesto o valoración

Para aquellos trabajos especiales, tales como arbitrajes, certificados, informes, dictámenes, peritaciones, valoraciones y tasaciones, que tengan presupuesto o valoración, se aplicará la siguiente fórmula para calcular la PCV:

PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO

$$PCV = PCVB * M$$

Siendo los valores M los siguientes:

Arbitrajes, informes, dictámenes y peritaciones.....	0,20
Valoraciones y tasaciones	0,15
Certificados y otros trabajos.....	0,10

2.6. PCV en trabajos sin presupuesto o valoración:

De los restantes trabajos que no tengan presupuesto o valoración de referencia, como pueden ser:

01 Arbitrajes	12 Expedientes de clasificación de presas
02 Asistencia de aseguramiento de la calidad	13 Expropiaciones
03 Cálculos estructurales de tuberías	14 Golpe de ariete
04 Cartografía, topografía y batimetría	15 Informes
05 Certificados	16 Informes geotécnicos
06 Dictámenes	17 Mediciones
07 Estudios de evaluación de impacto	18 Peritaciones
08 Estudios de fondos marinos	19 Tanteos
09 Estudios de tráfico	20 Trabajos por planos
10 Estudios dinámicos	21 Resto de trabajos especiales y otros trabajos
11 Estudios hidráulicos e hidrológicos	

La PCV se obtendrá utilizando criterios objetivos para asimilar dichos trabajos a aquellos que tengan presupuesto o valoración.

En general, para este tipo de trabajos, se considerará como PCV un 8% de los honorarios.

2.7. PCV en trabajos parciales de edificación en proyecto y Dirección de obra o colaboraciones, según LOE 38/1999 (Cap. I, Art. 2.1, Grupo a).

En el cuadro siguiente se definen los valores de PCV en €, en función de los metros cuadrados construidos para los trabajos parciales y de colaboración:

VALORES DE PCV. OBRAS EDIFICACIÓN LOE 38/1999, de 5 nov. €						
m ² construidos	PROYECTO PARCIAL/DIRECCIÓN DE OBRA PARCIAL					
	Proyecto básico y ejecución			Dirección de obra		
	PCV (€/m ²)	Incrementos (€/m ²)		PCV (€/m ²)	Incrementos (€/m ²)	
		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla
0-200	0,19	0,04	0,04	0,10	0,02	0,02
200-500	0,16	0,03	0,03	0,08	0,02	0,02
500-1500	0,13	0,02	0,02	0,07	0,01	0,01
1500-3000	0,12	0,02	0,02	0,06	0,01	0,01
>3000	0,10	0,02	0,02	0,05	0,01	0,01
m ² construidos	COLABORACIÓN					
	Proyecto básico y ejecución			Dirección de obra		
	PCV (€/m ²)	Incrementos (€/m ²)		PCV (€/m ²)	Incrementos (€/m ²)	
		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla
0-200	0,14	0,03	0,03	0,07	0,01	0,01
200-500	0,12	0,02	0,02	0,06	0,01	0,01
500-1500	0,09	0,02	0,02	0,05	0,01	0,01
1500-3000	0,08	0,01	0,01	0,04	0,01	0,01
>3000	0,07	0,01	0,01	0,04	0,01	0,01

3. PCV Varios.

- 3.1. Apertura / Tramitación de expedientes 30 €
- 3.2. Repetición de visado
(documentos a visar 4 meses después del primer visado) 10% de la PCV

3.3. Percepción mínima

60 € para proyectos y direcciones de obra
30 € para restantes trabajos

- 3.4. Urgencia (Menos de 48 horas) Recargo del 15 %.

3.5. Cantidad a cuenta de la PCV para nombramiento de Director de obra

En el momento del nombramiento, o Asume de Dirección de obra, se cobrará a cuenta el 20% de la PCV total.

3.6. Cantidad a cuenta de la PCV para nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra

En el momento del nombramiento, o Asume de la Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se cobrará a cuenta el 20% de la PCV total.

Cuando se vise el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud se cobrará a cuenta otro 30 % de la PCV total.

4. Convenios de visado.

Se podrán establecer Convenios de percepción por visado globalizados con los límites, criterios y procedimientos que marquen los órganos colegiales.

2ª EDICIÓN - JUNIO 2014

NORMA REGLAMENTARIA PARA LA PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO. PCV

**— ANEJO I —
CUADROS DE COEFICIENTES C1 y C2**

En el cuadro siguiente se encuentran los valores del coeficiente C1, aplicable como primer factor a la PCVB, para obtener los valores definitivos de PCV

TIPOS DE TRABAJO	C ₁
01 Estudio previo	0,20
02 Estudio informativo	0,25
03 Anteproyecto, proyecto básico, administrativo o de concesión	0,40
04 Proyecto de apertura o actividad	0,35
05 Proyecto de reforma, remodelación o reparación. (Misión parcial)	1,20
06 Proyecto de trazado	0,50
07 Proyecto de construcción (Misión parcial)	1,00
08 Dirección y/o supervisión de proyectos	0,20
09 Proyecto y Dirección de obra (Misión completa) (Proyecto 1 y dirección de obra 0,6)	1,60
10 Dirección de obra (Misión parcial)	1,00
11 Proyecto y Dirección de obra de reforma, remodelación. o reparación (Misión completa) (Proyecto 1,2 y dirección de obra 0,7)	1,90
12 Dirección de obra de reforma, remodelación o reparación (Misión parcial)	1,20
13 Gerente o Jefe de obra	0,80
14 Delegado de obra del constructor	Ver apdo. 2.1
15 Modificación o comprobación de proyectos	0,20 (a)
16 Documentación de la obra ejecutada y manual de explotación	0,40
17 Petición y análisis de ofertas de construcción	0,30
18 Edificación según LOE 38/1999	(b)
19 Memoria de cálculo de estructuras o cimentaciones (Fuera de LOE, cap. I Art. 2.1 Grupo a)	0,20 (c)
20 Expediente de legalización de obras: proyecto y dirección de obra	1,80

(a) - El coeficiente se calculará en función de lo que suponga la modificación o comprobación a partir del valor 0,20

(b)- Para este coeficiente ver cuadro específico, a continuación

(c)- Se obtendrá con el PEM de los elementos estructurales calculados

TIPOS DE TRABAJO DE EDIFICACIÓN SEGÚN LOE 38/1999	C ₁
21 Proyecto	1,00
22 Proyecto parcial / Dirección de obra parcial según LOE	Ver apdo. 2.7
23 Proyecto y dirección de obra	1,80
24 Proyecto, dirección de obra y dirección de ejecución de la obra	2,40
25 Dirección de obra	1,20
26 Dirección de ejecución de la obra	0,80
27 Dirección conjunta de obra y ejecución de obra	1,60
28 Colaboración según LOE	Ver apdo. 2.7
29 Libro del edificio	0,10 (d)

(d)- Se calculará con el PEM de liquidación de la obra o el PEM de proyecto si no se conociera el de liquidación

PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO

En los cuadros siguiente se encuentran los valores del coeficiente C₂, aplicable como segundo factor a la PCVB, para obtener los valores definitivos de PCV.

TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado por disciplinas)	C ₂
1. CARRETERAS	
01.01 Acondicionamiento y pavimentación de caminos	1,0
01.02 Afirmado de caminos y pistas	1,0
01.03 Aparcamientos en superficie	1,0
01.04 Autopistas y autovías	1,0
01.05 Carreteras y caminos	1,0
01.06 Conservación de carreteras	1,0
01.07 Estaciones y áreas de servicio y/o almacenamiento	1,0
01.08 Estudios de tráfico	Ver apdo. 2.6
01.09 Expropiaciones	Ver apdo. 2.6
01.10 Obras y enlaces viarios	1,0
01.11 Peaje	1,0
01.12 Señalización	1,0
2. LÍNEAS FERROVIARIAS O DE METRO	
02.01 Áreas de almacenamiento y terminales de carga	0,8
02.02 Catenarias	1,0
02.03 Estaciones de metro	1,2
02.04 Estaciones de ferrocarril	1,2
02.05 Ferrocarriles y tranvías	1,0
02.06 Funiculares	1,0
02.07 Metros y líneas subterráneas	1,2
02.08 Renovación y acondicionamiento de vía	1,0
02.09 Soterramiento de vía	1,0
02.10 Supresión de pasos a nivel de ferrocarril	1,0
3. TRANSPORTES	
03.01 Cargaderos e instalaciones de transbordo	0,8
03.02 Estaciones de autobuses	1,0
03.03 Hangares	1,0
03.04 Intercambiadores de transportes, puertos secos y zonas de actividades logísticas	1,0
03.05 Obras e instalaciones para el transporte y comunicación o similares	1,0
03.06 Teleféricos	1,0
03.07 Telesillas	1,0
03.08 Transportes especiales	1,2
03.09 Transportes por cable	1,0
4. TRANSPORTES POR TUBERÍA	
04.01 Gasoductos y oleoductos no urbanos	0,8
5. OBRAS HIDRÁULICAS	
05.01 Abastecimientos de agua (Conducciones y distribución)	1,0
05.02 Acueductos	1,2
05.03 Balsas de regulación	1,0
05.04 Cálculos estructurales de tuberías	Ver apdo. 2.6
05.05 Canales y acequias	1,0
05.06 Captación de aguas	1,0
05.07 Chimeneas de equilibrio	1,2
05.08 Colectores y sifones	1,0
05.09 Compuertas de presas	1,2
05.10 Corrección de torrentes con tratamientos especiales	1,2
05.11 Corrección de torrentes sin tratamientos especiales (Anclajes, gunitados, etc.)	0,8
05.12 Cubrimiento de cauces	1,0
05.13 Encauzamientos con obras de fábrica	1,0
05.14 Encauzamientos sin obras de fábrica	0,8
05.15 Estaciones de bombeo	1,0
05.16 Estudios hidráulicos o hidrológicos	Ver apdo. 2.6
05.17 Golpe de ariete	Ver apdo. 2.6
05.18 Grandes presas	1,2
05.19 Pequeñas presas y azudes	1,0
05.20 Regadíos	1,0

Nota importante: En los tipos de obra con C₂=1,2 se aplicará un C₂=1 en las partidas correspondientes a los equipos electromecánicos.

PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO

TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado por disciplinas)	C ₂
6. OBRAS MARÍTIMAS	
06.01 Acondicionamiento de obras portuarias para su explotación	0,8
06.02 Balizamientos	1,0
06.03 Diques de abrigo	1,0
06.04 Diques flotantes	1,2
06.05 Diques secos	1,0
06.06 Dragados	0,6
06.07 Duques de alba	0,8
06.08 Emisarios submarinos	1,2
06.09 Escolleras	0,6
06.10 Estaciones marítimas	1,0
06.11 Estudios de fondos marinos	Ver apdo. 2.6
06.12 Faros	1,0
06.13 Lonjas de pescado	1,0
06.14 Muelles, varaderos	1,0
06.15 Pantalanes	1,0
06.16 Puertos comerciales	1,0
06.17 Puertos deportivos	1,0
06.18 Puertos pesqueros	1,0
06.19 Rampas de atraque	1,2
06.20 Tinglados	1,0
7. PUENTES	
07.01 Pasarelas peatonales	1,2
07.02 Pasos elevados y subterráneos	1,2
07.03 Pontones	1,0
07.04 Pruebas de carga	1,0
07.05 Puentes	1,2
07.06 Viaductos	1,2
8. GEOTECNIA Y CIMENTOS	
08.01 Cimentaciones directas	1,0
08.02 Cimentaciones especiales, pilotajes	1,2
08.03 Consolidación de terrenos con tratamientos especiales, inyecciones y anclajes	1,2
08.04 Desección, saneamiento de terrenos y rebajamiento de nivel freático	0,8
08.05 Estabilidad de taludes sin tratamientos especiales	0,8
08.06 Estudios de canteras	0,8
08.07 Movimientos de tierras	0,6
08.08 Muros anclados	1,2
08.09 Muros no anclados	1,0
08.10 Precargas	0,8
08.11 Recalces y micropilotes	1,2
08.12 Subfluviales	1,2
08.13 Tablestacas y muros pantalla	1,2
08.14 Túneles, construcciones subterráneas	1,2
08.15 Voladuras	1,2
9. OBRAS ENERGÉTICAS E INDUSTRIALES	
09.01 Carriles de rodadura de puentes y pórticos grúa	1,2
09.02 Centrales de aprovechamiento de energía, subestaciones y líneas eléctricas	1,2
09.03 Chimeneas industriales	1,2
09.04 Minicentrales eléctricas	1,2
09.05 Molinos hidráulicos	1,0
09.06 Naves para industrias, almacenes, talleres	1,0
09.07 Naves para instalaciones frigoríficas	1,0
09.08 Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado	1,0
09.09 Parques eólicos	1,2
09.10 Planta de cogeneración de energía eléctrica	1,2
09.11 Torres de refrigeración	1,2

Nota importante: En los tipos de obra con C₂=1,2 se aplicará un C₂=1 en las partidas correspondientes a los equipos electromecánicos.

PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO

**B
I**

TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado por disciplinas)	C ₂
10. OBRAS VARIAS	
10.01 Aparcamientos elevados	1,0
10.02 Aparcamientos subterráneos	1,2
10.03 Asistencia de aseguramiento de la calidad	Ver apdo. 2.6
10.04 Cerramientos	1,0
10.05 Cubiertas	1,0
10.06 Demoliciones	0,8
10.07 Depósitos	1,0
10.08 Edificios	1,0
10.09 Estructuras de hormigón	1,0
10.10 Estructuras especiales	1,2
10.11 Estructuras metálicas	1,0
10.12 Estudios dinámicos	Ver apdo. 2.6
10.13 Instalaciones auxiliares de obra	0,8
10.14 Obras civiles en instalaciones diversas	1,0
10.15 Parques de almacenamiento de áridos y minerales	0,8
10.16 Pistas de karts	1,0
10.17 Plantas de hormigón	0,8
10.18 Silos	1,0
11. MEDIOAMBIENTE	
11.01 Alcantarillado y saneamiento	1,0
11.02 Campings	1,0
11.03 Cetáreas y depuradoras de mariscos	0,8
11.04 Defensa de márgenes de ríos sin incluir muros	0,8
11.05 Defensa y regeneración de costas y playas	0,8
11.06 Estaciones de tratamiento de agua potable y potabilizadoras	1,2
11.07 Estaciones de depuración de aguas residuales y estaciones de tratamiento de lodos	1,2
11.08 Desaladoras, desalinizadoras	1,2
11.09 Escalas de peces	1,0
11.10 Estudios de evaluación de impacto ambiental	Ver apdo. 2.6
11.11 Fosas sépticas	1,2
11.12 Granjas marinas	0,8
11.13 Incineradoras	1,2
11.14 Instalaciones de acuicultura	0,8
11.15 Instalaciones de residuos y vertederos	1,0
11.16 Limpieza de alcantarillados	0,8
11.17 Obras e instalaciones dedicadas al cultivo o recuperación de fauna marina	0,8
11.18 Parque de moluscos	0,8
11.19 Paseos marítimos	1,0
11.20 Piscifactorías	0,8
11.21 Playas artificiales	0,8
11.22 Remodelación y/o recuperación de banco marisquero	0,8
11.23 Vertederos controlados	1,0
12. OBRAS Y SERVICIOS URBANOS	
12.01 Campos y pistas de deportes, piscinas y otras instalaciones deportivas y de ocio	1,0
12.02 Cementerios	1,0
12.03 Cerramientos de fincas	0,8
12.04 Instalaciones telefonía móvil	1,0
12.05 Ordenación de tráfico en núcleos urbanos	1,2 (a)
12.06 Parques y jardines	1,0
12.07 Pavimentaciones	1,0
12.08 Plazas y espacios libres	1,0
12.09 Redes de distribución gas y electricidad	1,0
12.10 Urbanizaciones	0,9 (b)
13. EDIFICACIÓN SEGÚN LOE 38/1999	
13.01 Proyecto parcial/Dirección de obra parcial según LOE	Ver apdo. 2.7
13.02 Colaboración, según LOE	Ver apdo. 2.7
13.03 Edificios, según LOE	1,0
13.04 Naves para industrias, almacenes, talleres, según LOE	1,0
13.05 Naves para instalaciones frigoríficas, según LOE	1,0
13.06 Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado, según LOE	1,0

Nota importante: En los tipos de obra con C₂=1,2 se aplicará un C₂=1 en las partidas correspondientes a los equipos electromecánicos.

PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO

**B
I**

Para facilitar la localización de un tipo de obra determinado, a continuación se incluyen repetidos los cuadros anteriores ordenados alfabéticamente.

TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado alfabéticamente)	C ₂
05.01 Abastecimientos de aguas (conducciones y distribución)	1,0
06.01 Acondicionamiento de áreas portuarias para su explotación	0,8
01.01 Acondicionamiento y pavimentación de caminos	1,0
05.02 Acueductos	1,2
01.02 Afirmado de caminos y pistas	1,0
11.01 Alcantarillado y saneamiento	1,0
10.01 Aparcamientos elevados	1,0
01.03 Aparcamientos en superficie	1,0
10.02 Aparcamientos subterráneos	1,2
02.01 Áreas de almacenamiento y terminales de carga	0,8
10.03 Asistencia de aseguramiento de la calidad	Ver apdo. 2.6
01.04 Autopistas y autovías	1,0
06.02 Balizamientos	1,0
05.03 Balsas de regulación	1,0
05.04 Cálculos estructurales de tuberías	Ver apdo. 2.6
11.02 Campings	1,0
12.01 Campos y pistas de deportes, piscinas y otras instalaciones deportivas y de ocio	1,0
05.05 Canales y acequias	1,0
05.06 Captación de aguas	1,0
03.01 Cargaderos e instalaciones de transbordo	0,8
01.05 Carreteras y caminos	1,0
09.01 Carriles de rodadura de puentes y pórticos grúa	1,2
02.02 Catenarias	1,0
12.02 Cementerios	1,0
09.02 Centrales de aprovechamiento de energía, subestaciones y líneas eléctricas	1,2
10.04 Cerramientos	1,0
12.03 Cerramientos de fincas	0,8
11.03 Cetáceas y depuradoras de mariscos	0,8
05.07 Chimeneas de equilibrio	1,2
09.03 Chimeneas industriales	1,2
08.01 Cimentaciones directas	1,0
08.02 Cimentaciones especiales, pilotajes	1,2
13.02 Colaboración, según LOE	Ver apdo. 2.7
05.08 Colectores y sifones	1,0
05.09 Compuertas de presas	1,2
01.06 Conservación de carreteras	1,0
08.03 Consolidación de terrenos con tratamientos especiales, inyecciones y anclajes	1,2
05.10 Corrección de torrentes con tratamientos especiales	1,2
05.11 Corrección de torrentes sin tratamientos especiales (Anclajes, gunitados, etc.)	0,8
10.05 Cubiertas	1,0
05.12 Cubrimiento de cauces	1,0
11.04 Defensa de márgenes de ríos sin incluir muros	0,8
11.05 Defensa y regeneración de costas y playas	0,8
10.06 Demoliciones	0,8
10.07 Depósitos	1,0
11.08 Desaladoras, desalinizadoras	1,2
08.04 Deseccación, saneamiento de terrenos y rebajamiento de nivel freático	0,8
06.03 Diques de abrigo	1,0
06.04 Diques flotantes	1,2
06.05 Diques secos	1,0
06.06 Dragados	0,6
06.07 Duques de alba	0,8
10.08 Edificios	1,0
13.03 Edificios, según LOE	1,0
06.08 Emisarios submarinos	1,2
05.13 Encauzamientos con obras de fábrica	1,0
05.14 Encauzamientos sin obras de fábrica	0,8
11.09 Escalas de peces	1,0
06.09 Escolleras	0,6

Nota importante: En los tipos de obra con C₂=1,2 se aplicará un C₂=1 en las partidas correspondientes a los equipos electromecánicos.

PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO

**B
I**

TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado alfabéticamente)	C ₂
08.05 Estabilidad de taludes sin tratamientos especiales	0,8
03.02 Estaciones de autobuses	1,0
05.15 Estaciones de bombeo	1,0
11.07 Estaciones de depuración de aguas residuales y estaciones de tratamiento de lodos	1,2
02.04 Estaciones de ferrocarril	1,2
02.03 Estaciones de metro	1,2
11.06 Estaciones de tratamiento de agua potable y potabilizadoras	1,2
06.10 Estaciones marítimas	1,0
01.07 Estaciones y áreas de servicio y/o almacenamiento	1,0
10.09 Estructuras de hormigón	1,0
10.10 Estructuras especiales	1,2
10.11 Estructuras metálicas	1,0
08.06 Estudios de canteras	0,8
11.10 Estudios de evaluación de impacto ambiental	Ver apdo. 2.6
06.11 Estudios de fondos marinos	Ver apdo. 2.6
01.08 Estudios de tráfico	Ver apdo. 2.6
10.12 Estudios dinámicos	Ver apdo. 2.6
05.16 Estudios hidráulicos o hidrológicos	Ver apdo. 2.6
01.09 Expropiaciones	Ver apdo. 2.6
06.12 Faros	1,0
02.05 Ferrocarriles y tranvías	1,0
11.11 Fosas sépticas	1,2
02.06 Funiculares	1,0
04.01 Gasoductos y oleoductos no urbanos	0,8
05.17 Golpe de ariete	Ver apdo. 2.6
05.18 Grandes presas	1,2
11.12 Granjas marinas	0,8
03.03 Hangares	1,0
11.13 Incineradoras	1,2
10.13 Instalaciones auxiliares de obra	0,8
11.14 Instalaciones de acuicultura	0,8
11.15 Instalaciones de residuos y vertederos	1,0
12.04 Instalaciones telefonía móvil	1,0
03.04 Intercambiadores de transportes, puertos secos y zonas de actividades logísticas	1,0
11.16 Limpieza de alcantarillados	0,8
06.13 Lonjas de pescado	1,0
02.07 Metros y líneas subterráneas	1,2
09.04 Minicentrales eléctricas	1,2
09.05 Molinos hidráulicos	1,0
08.07 Movimientos de tierras	0,6
06.14 Muelles, varaderos	1,0
08.08 Muros anclados	1,2
08.09 Muros no anclados	1,0
09.06 Naves para industrias, almacenes, talleres	1,0
13.04 Naves para industrias, almacenes, talleres, según LOE	1,0
09.07 Naves para instalaciones frigoríficas	1,0
13.05 Naves para instalaciones frigoríficas, según LOE	1,0
09.08 Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado	1,0
13.06 Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado, según LOE	1,0
10.14 Obras civiles en instalaciones diversas	1,0
11.17 Obras e instalaciones dedicadas al cultivo o recuperación de fauna marina	0,8
03.05 Obras e instalaciones para el transporte y comunicación o similares	1,0
01.10 Obras y enlaces viarios	1,0

Nota importante: En los tipos de obra con C₂=1,2 se aplicará un C₂=1 en las partidas correspondientes a los equipos electromecánicos.

PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO

**B
I**

TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado alfabéticamente)	C ₂
12.05 Ordenación de tráfico en núcleos urbanos	1,2 (a)
06.15 Pantalanes	1,0
10.15 Parques de almacenamiento de áridos y minerales	0,8
11.18 Parques de moluscos	0,8
09.09 Parques eólicos	1,2
12.06 Parques y jardines	1,0
07.01 Pasarelas peatonales	1,2
11.19 Paseos marítimos	1,0
07.02 Pasos elevados y subterráneos	1,2
12.07 Pavimentaciones	1,0
01.11 Peaje	1,0
05.19 Pequeñas presas y azudes	1,0
11.20 Piscifactorías	0,8
10.16 Pistas de karts	1,0
09.10 Planta de cogeneración de energía eléctrica	1,2
10.17 Plantas de hormigón	0,8
11.21 Playas artificiales	0,8
12.08 Plazas y espacios libres	1,0
07.03 Pontones	1,0
08.10 Precargas	0,8
13.01 Proyecto parcial /Dircción de obra parcial según LOE	Ver apdo. 2.7
07.04 Pruebas de carga	1,0
07.05 Puentes	1,2
06.16 Puertos comerciales	1,0
06.17 Puertos deportivos	1,0
06.18 Puertos pesqueros	1,0
06.19 Rampas de atraque	1,2
08.11 Recalces y micropilotes	1,2
12.09 Redes distribución gas y electricidad	1,0
05.20 Regadíos	1,0
11.22 Remodelación y/o recuperación de banco marisquero	0,8
02.08 Renovación y acondicionamiento de vía	1,0
01.12 Señalización	1,0
10.18 Silos	1,0
02.09 Soterramiento de vía	1,0
08.12 Subfluviales	1,2
02.10 Supresión de pasos a nivel de ferrocarril	1,0
08.13 Tablestacas y muros pantalla	1,2
03.06 Teleféricos	1,0
03.07 Telesillas	1,0
06.20 Tinglados	1,0
09.11 Torres de refrigeración	1,2
03.08 Transportes especiales	1,2
03.09 Transportes por cable	1,0
08.14 Túneles, construcciones subterráneas	1,2
12.10 Urbanizaciones	0,9 (b)
11.23 Vertederos controlados	1,0
07.06 Viaductos	1,2
08.15 Voladuras	1,2

Nota importante: En los tipos de obra con C₂=1,2 se aplicará un C₂=1 en las partidas correspondientes a los equipos electromecánicos.

(a) Cuando el presupuesto sea pequeño se aplicarán los criterios del punto 2.6

(b) Si la urbanización es completa, incluyendo pavimentaciones, redes de distribución de agua, eléctrica o gas, redes de alcantrillado, alumbrado, jardinería y restantes servicios, se aplicará además un coeficiente reductor de 0,8.

2ª EDICIÓN - JUNIO 2004